JUSTIFICACIÓN OTROSÍ CONTRATO ADICIONAL.

REFERENCIA: JUSTIFICACIÓN PARA OTROSÍ MODIFICACIÓN POR ADICIÓN DEL CONTRATO Nº HSL-PIC-004-2026

CONTRATISTA	LAYLA GONZALEZ TORO
NIT/CC	1.058.846.151
RUT	1.058.846.151
RÉGIMEN	NATURAL
CDP ADICION	D26-318 del 9 octubre del 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (12.800.000) M/Cte.**
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	**SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.400.000)**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($19.200.000)**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026 Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO PRESUPUESTAL
PRORROGA	DESDE EL 01 NOVIEMBRE HASTA EL 30 NOVIEMBRE DEL 2026
SUPERVISORA	LUZ JANETH RAMIREZ ACEVEDO
FECHA DEL ACTA DE INICIO	02 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

JUSTIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital San Lorenzo de Supía, Caldas, en cumplimiento de su objeto misional y de las obligaciones relacionadas con la prestación de servicios de salud, suscribió con **LAYLA GONZALEZ TORO., identificada con CC** 1.058.846.151, el Contrato de

Vigilado Supersalud

Prestación de Servicios N.º HSL-PIC-004-2026, cuyo objeto consiste en prestar los servicios como psicóloga especialista para la Coordinación Técnica y Operativa de las estrategias de: RBC en Salud Mental, "Trabajo seguro, Mente Sana y Vida Saludable", "Orgullo que transforma: construyendo inclusión y bienestar desde la diversidad", "Sanando con Esperanza: Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Armado en Supía" y la Estrategia Tejiendo Confianza para prevención de las violencias", dentro del contrato del Plan Municipal de Salud Pública suscrito entre el Hospital San Lorenzo de Supía Caldas y el Municipio de Supía Caldas.El contrato fue celebrado por un valor inicial de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS ($12.800.000) M/CTE**, con un plazo de ejecución comprendido entre el 02 de septiembre de 2026 y el 31 de octubre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos contratados.

Durante la ejecución contractual, el contratista ha venido desarrollando las actividades relacionadas con la prestación de los servicios como psicóloga especialista para la Coordinación Técnica y Operativa de las diferentes estrategias.

Esta situación hace necesario fortalecer la disponibilidad presupuestal destinada a la ejecución del contrato, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio durante el período de noviembre de la vigencia 2026, evitando interrupciones que puedan comprometer el desarrollo de las actividades.

En desarrollo de sus actividades institucionales, la E.S.E. requiere contar temporalmente con servicios profesionales de Psicología con enfoque administrativo y organizacional, orientados al apoyo de los procesos de gestión humana, bienestar laboral, desarrollo organizacional y fortalecimiento del talento humano, de conformidad con las necesidades de la institución.

La necesidad comprende el desarrollo de actividades relacionadas con el acompañamiento a los procesos de gestión humana, bienestar de los colaboradores, fortalecimiento de las relaciones interpersonales y de los equipos de trabajo, así como el apoyo en actividades de desarrollo humano y organizacional que contribuyan al mejoramiento del ambiente laboral y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Así mismo, se requiere apoyar la formulación, ejecución y seguimiento de actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias individuales y colectivas, desarrollo humano, liderazgo, comunicación efectiva, resolución de conflictos y trabajo en equipo, de acuerdo con las necesidades identificadas por la institución

Que, en atención a las necesidades identificadas durante la ejecución contractual, se considera necesario adicionar recursos por valor **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.400.000) M/CTE**, suma que en ningún caso podrá superar el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicialmente contratado, de conformidad con el límite establecido para la presente modificación y previa verificación de las disposiciones del Manual de Contratación de la entidad.

Que la adición propuesta tiene como finalidad garantizar la continuidad de las actividades inicialmente contratadas, sin modificar el objeto contractual, las obligaciones esenciales del contratista ni el plazo de ejecución pactado, manteniéndose las condiciones técnicas y económicas establecidas en el contrato original.

Vigilado Supersalud

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado desarrollan su actividad contractual bajo un régimen especial, principalmente sujeto a las disposiciones del derecho privado, con observancia de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal.

Que, en consecuencia, la modificación contractual deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Supía, garantizando los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos.

Que, para la formalización de la modificación, la entidad deberá contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y adelantar los trámites presupuestales pertinentes, así como exigir la actualización de las garantías contractuales cuando corresponda.

En mérito de las anteriores consideraciones, se justifica la necesidad de adicionar el Contrato de Prestación de Servicios N.º HSL-PIC-004-2026, suscrito entre la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Supía, Caldas, y LAYLA GONZALEZ TORO., por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.400.000) M/CTE** sin que dicha adición supere el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación de servicios como psicóloga, hasta el 30 de noviembre del 2026

No siendo otro el objeto se procede a su firma, luego de haber sido leído y encontrado conforme, en Supía Caldas, el 19 de octubre del 2026

LISETH JOHANNA CORRALES OTALVARO
SUBGERENTE
E.S.E. Hospital San Lorenzo de Supía

Vigilado Supersalud